



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-373-24

**VISTO:** lo solicitado por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión en orden a la modificación de lo dispuesto por la Resolución PG N° 398/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución PG N° 398/24 se autorizó la realización de las jornadas de "*Formación en Resolución Alternativa de Conflictos*" designando como docentes a los Dres. Antonio Tula, María Elena Caram y Ana María Spagnolo; y a las Licenciadas Florencia Brandoni, Miriam Markus y Romina Kojdamaian.

Que la Licenciada Romina Kojdamaian informó la imposibilidad de participar de la clase prevista para el día 6 de junio referida a "*Justicia Restaurativa*", motivo por el cual la titular de la Oficina Central de Mediación, Dra. Sandra Bajkovec propuso convocar en su reemplazo a la profesora Silvana Greco.

Que dicha propuesta cuenta con la conformidad de la titular de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión Dra. Susana Elena Deferrari, quien requiere las adecuaciones para su designación y liquidación de horas cátedra.

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Const. de la Pcia.; arts. 1, 2 y 20 1er. párr. Ley N°14.442, y sentencia de la Suprema Corte de Justicia del 29/05/2019 en causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la Resolución PG N° 398/24 con relación a la Licenciada Romina Kojdamaian y designar en su reemplazo a la Profesora Silvana Greco, autorizando el pago de cuatro (4) horas cátedra, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PG N° 312/24.

**Artículo 2º:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión y a la Secretaría de Administración.